

# Municipalidad Provincial de Talara

## FE DE ERRATAS

### A LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 699-11-2016-MPT



Talara, 8 de noviembre del año dos mil dieciséis.-----

Visto el Informe 745-11-2016-URH-MPT, solicitando FE DE ERRATAS -----  
Del expediente corre el Informe N°318-10-2016-UCO-MPT, el cual en su resumen consigna detalle e importe haciendo un total de S/. 2,443.51, habiéndose considerado según la revisión y verificación de la Unidad de Contabilidad; por tanto en la Resolución de Alcaldía se consigna de esa forma, existiendo un error material en dicha Resolución, respecto al monto indicado, siendo lo correcto la suma precisada en la Liquidación practicada en la Unidad de Recursos Humanos, conforme la aclaración emitida por la Unidad de Contabilidad en su Informe N° 334-11-2016-UCO-MPT; por tanto se procede a emitir la siguiente FE DE ERRATAS.

#### DICE:

**Artículo 2: AUTORIZAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas al pago correspondiente al mencionado trabajador por concepto de Jubilación el monto S/. **2,443.51 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 51/100 SOLES)**, de acuerdo a la Liquidación emitida por la Unidad de Contabilidad de este provincial.

#### DEBE DECIR:

**Artículo 2: AUTORIZAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas al pago correspondiente al mencionado trabajador por concepto de Jubilación el monto S/. **2,285.02 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 02/100 SOLES)**, de acuerdo a la Liquidación emitida por la Unidad de Recursos Humanos, revisada y verificada por la Unidad de Contabilidad de este Provincial.



**ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD**  
Secretaria General



**SE. JOSE BOLO BANCAYAN**  
Alcalde Provincial

Copias:  
Interesado *Santos Serrasue*  
URH  
OPP  
OAF  
UCO  
UTE  
UTIC  
Archivo  
LMZA/maritzza, z.